



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

22 MAR 2016

Vitarte,

OFICIO MÚLTIPLE N° 0082 - 2016- DIR.UGEL N° 06/J.AGEBRE

SEÑOR(A):
DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA UGEL N°06

Presente.-

ASUNTO : Simplificación administrativa de los trámites de Nóminas de Matrícula y Actas Consolidadas de Evaluación de la EBR

REFERENCIA: - Oficio Múltiple N° 099-2016-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED
- Oficio Múltiple N° 048-2016-DRELM-DIR

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de vuestro conocimiento que en el Marco del proceso de Modernización de la gestión institucional en la jurisdicción de Lima Metropolitana impulsado desde el Ministerio de educación, en coordinación con la DRELM y las UGEL ha priorizado la simplificación administrativa del trámite de Nóminas de Matrícula y Actas Consolidadas de Evaluación de EBR en las UGEL de Lima Metropolitana.

En tal sentido para evitar trámites innecesarios se les recuerda **dar cumplimiento de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica"** aprobada mediante RM N° 572-2015-MINEDU, y que en su numeral 6.3.2 señala: "El MINEDU, a través de la Unidad de Estadística, brinda la herramienta informática denominada Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) y programas no escolarizados con la finalidad de apoyar, a nivel nacional, la gestión de las IIEE y programas, públicas y privadas, de modalidad EBR, en los procesos de matrícula y evaluaciones. En el numeral 6.3.3 se establece: "Las Nóminas de Matrícula y Actas Consolidadas de Evaluación obtienen carácter oficial desde su aprobación mediante el SIAGIE por parte del director de la IE; dicho acto será realizado bajo estricta responsabilidad del mismo. Este procedimiento también alcanzará a la prueba de ubicación, convalidación y revalidación de estudios, de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 004-2005-VMGP-VMGP-ED, aprobada por Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED (El resaltado es nuestro).

En tanto **las Nóminas de Matrícula y Actas Consolidadas de Evaluación oficiales son generadas por las IIEE a través del SIAGIE en archivo digital, no será necesario el envío físico de estos documentos a las UGEL**, salvo que suceda una eventualidad respecto a la operatividad del SIAGIE durante el periodo de generación y/o aprobación de dichos documentos. En tales circunstancias, el MINEDU emitirá, en forma oportuna, un comunicado con la finalidad de exonerar el uso de la herramienta informática.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



Mg. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°06